

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

and a second	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIO	əs
	Folio: USBO134U	j
	Fechs: de de	
A TESTER NEW A	Recibló:	

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

- 1. El 25 de marzo de 2010, el Dip. Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Dip. Alejandro Carbajal González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se realicen operativos de vigilancia en diversas colonias de la Delegación Azcapotzalco.
- 2. Con fecha 25 de marzo de 2010, mediante oficio MDSPPA/CSP/317/2010; la mesa directiva de la Asamblea Legislativa turnó a esta Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se realicen operativos de vigilancia en diversas colonias de la Delegación Azcapotzalco.
- 3. Con fecha 27 de abril de 2010, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública se realizó el análisis, discusión y aprobación del punto de acuerdo de referencia, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.



CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que la Delegación Azcapotzalco según datos estadísticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ocupa el décimo lugar en delitos del fuero común, con 9,831 averiguaciones previas, lo que representa un promedio diario de 26.9 delitos.

Dentro de los delitos con mayor incidencia en la Delegación Azcapotzalco se encuentra el robo a unidades de transporte público Microbuses, los cuales se presentan con mayor frecuencia en las colonias San Antonio, Tezozomoc, San Juan Tlihuaca, Providencia y la Unidad Habitacional el Rosario. Lo anterior debido a la escasa vigilancia que existe y a la falta de atención a los ciudadanos tras la comisión del delito.

SEGUNDO.- Que una de las principales responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Publica, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la autoridad de la Delegación Azcapotzalco, es el promover todos aquellos instrumentos que permitan la prevención social de los delitos de forma eficaz y eficiente, en medida de las atribuciones conferidas a cada autoridad.

TERCERO.- Que en la petición que nos ocupa, particularmente a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde, la vigilancia de la vía pública, en donde predominantemente se llevan a cabo la mayoría de los delitos. Para el cumplimiento de dicha facultad ésta ha implementado diversos esquemas especializados en diferentes áreas y sin embargo como refiere el contenido del acuerdo dictaminado, "aunque se han implementado programas para prevenir el delito en el transporte público, estos no han sido del todo efectivos ya que en varias ocasiones los usuarios aseguran que los robos se siguen cometiendo aun cuando personal del cuerpo de policías están presentes y a plena luz del día."

CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto, resulta procedente la solicitud que hace el Diputado promovente en su propuesta al Punto de Acuerdo ya que tomando en consideración que de acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, los cuales deben coordinarse, en los términos señalados por la ley, para fijar un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Igualmente en el artículo 2 fracción III de la Ley de Seguridad Publica del Distrito Federal, 18, 26, 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Publica del Distrito Federal, refieren en su conjunto la responsabilidad principal de dicha autoridad de dar seguridad pública como un servicio, cuya prestación se otorga en el marco de respeto a las garantías individuales correspondiendo en forma exclusiva al Estado prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, que a la brevedad realice operativos de seguridad en la Delegación Azcapotzalco, con el propósito de evitar el creciente índice de robos a usuarios del servicio de transporte público de la ruta 23, de la demarcación.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez Presidente

Dip. Edith Ruíz Mendicuti

Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz

Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora

Integrante

Guillermo Huerta Ling

Integránte

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Dip. Julio César Moreno Rivera Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria

Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Integrante

Dip. Gilberto Sánonez Osorio,

Integravite

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010